



Unidad para
las Víctimas

CIRCULAR No. 00048

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ASUNTO: PERMISO POR USO DE LA BICICLETA.

FECHA: 30 OCT. 2024

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Ley 1811 de 2016, La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas promueve el uso de la bicicleta como una forma de contribuir al cuidado del medio ambiente y salud de los funcionarios. Muestra de ello, se tiene que el artículo 16 de la Resolución No. 02939 del 10 de octubre de 2019 establece que: *"los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas recibirán medio día laboral libre y remunerado por cada 30 ocasiones en las que demuestren haber llegado a trabajar en bicicleta"*.

Con el anterior contexto, se disponen los siguientes **Lineamientos Generales:**

1. El funcionario debe solicitar previamente la autorización para el ingreso de bicicletas al Grupo de Gestión Administrativa y Documental. Para ello, debe enviar un correo a adriana.andrade@unidadvictimas.gov.co y jose.ariza@unidadvictimas.gov.co, incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Nombre del funcionario
 - ✓ Número de documento de identidad
 - ✓ Dependencia a la que pertenece
 - ✓ Descripción de la bicicleta
2. Teniendo en cuenta que en la sede San Cayetano el parqueadero para bicicletas pertenece al complejo logístico se comparte con otras empresas y/o entidades, la disponibilidad del espacio dependerá de los espacios que quedan en el momento.

Nota: La presente Circular será aplicable a las Direcciones Territoriales siempre y cuando la sede disponga de un parqueadero para bicicletas.



**Unidad para
las Víctimas**

3. Los servidores que usen la bicicleta para desplazarse al lugar de trabajo por 30 ocasiones tendrán derecho a medio (½) día laboral libre y remunerado.
4. El servidor remitirá el formato disponible en la intranet¹ al Grupo de Gestión del Talento Humano (info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co), lo cual se realizará con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del permiso junto con la planilla que se anexa a esta comunicación.
5. La planilla deberá ser firmada por el Director, Subdirector, Secretario General, Director Territorial, Jefe de cada dependencia y/o Coordinador de Grupo indicando que se constató el uso de la bicicleta por parte del funcionario en las condiciones establecidas.
6. Los servidores públicos que se acojan a la Resolución No. 02939 del 10 de octubre de 2019 podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año por este concepto.

Cordialmente,

YURY HELTMUR GARCÍA TORRES
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo, Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Andrea Oviedo, Grupo de Gestión del Talento Humano

¹ https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/formato-tramite-de-solicitud-de-vacaciones-permisos-y-licencias-no-remuneradas-v5/